

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 02 / Primer Periodo

19 - 09 - 2013

VI Legislatura / No. 089

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE EN QUE SE CONMEMORARÁ EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SISMOS DE 1985.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SISMOS DE 1985.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE SOLEMNE

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HONORES A LA BANDERA.**
- 4. LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE EN QUE SE CONMEMORARÁ EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SISMOS DE 1985.**
- 5. UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SISMOS DE 1985.**
- 6. INTERVENCIÓN DE UN INTEGRANTE DE CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**
- 7. ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SISMOS DE 1985.**
- 8. HIMNO NACIONAL.**
- 9. HONORES A LA BANDERA.**

ACUERDOS.





COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VI LEGISLATURA

México, D.F. a 22 de agosto de 2013.

ACUERDO CPC/018/2013

→ ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985, EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En disposición de lo expuesto por el artículo 61 fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil al ser una comisión ordinaria tiene la facultad de realizar actividades que se deriven de la Ley Orgánica, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por si mismas con relación a la materia de Protección Civil. Así mismo, impulsar y desarrollar estudios y proyectos de investigación que versen sobre la materia de Protección Civil.

Con fundamento en los párrafos cuarto y quinto del artículo 28 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones son órganos internos para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas y administrativas. Las Comisiones conocerán en el ámbito de su competencia de las iniciativas, proposiciones con o sin puntos de acuerdo o asuntos que le sean turnados por la mesa directiva, así como también las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas, sobre los asuntos a su cargo; y artículos 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto a la competencia de las comisiones ordinarias es la que se deriva de su denominación, de conformidad a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como realizar las funciones que expresamente le señalen las leyes antes referidas y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De la misma forma, conforme el artículo 103 del la L Las sesiones podrán ser ordinarias, extraordinarias, privadas, permanentes o solemnes.

SEGUNDO.- Se aprueba la celebración de la Sesión Solemne para conmemorar el XXVIII Aniversario Luctuoso de las Personas Fallecidas Durante los Sismos de 1985, el 19 de septiembre del 2011 a las 10:00 horas.

TERCERO.- La sesión se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985, EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Regla 1.- El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría el pase de lista correspondiente a efecto de verificar el quórum de asistencia requerido registrado por los diputados en el Sistema Electrónico.

Regla 2.- Una vez verificado el quórum, se ordenará la lectura del orden del día.

Regla 3.- El Presidente de la Mesa Directiva solicitará a todos los presentes ponerse de pie, con la finalidad de rendir Honores a la Bandera a su entrada al Recinto Legislativo.

Regla 4.- La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura al acuerdo de la Mesa Directiva que contiene las reglas para la celebración de la Sesión Solemne.

Regla 5.- Se guardara silencio un minuto en memoria de las víctimas fallecidas en los sismos de 1985.

Regla 6.- Hará uso de la palabra hasta por 10 minutos un diputado de cada representación parlamentaria o grupo parlamentario a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden: la Diputada Bertha Alicia Cardona, Diputada Independiente, el Diputado Jorge Gaviño Ortiz, del Partido Nueva Alianza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Regla 7.- Se entregará un reconocimiento propuesto con anterioridad al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por la Comisión de Protección Civil.

Regla 8.- Finalmente se entonará el Himno Nacional.

CUARTO.- En esta sesión se permitirá el uso de la palabra a los legisladores que designe la representación parlamentaria y los grupos parlamentarios antes mencionados para participar en el desarrollo de la sesión que consigna el presente acuerdo.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985, EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VI LEGISLATURA

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez
Hernández
Integrante
Protección Civil

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Integrante
Protección Civil

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Integrante
Protección Civil

Dip. Alberto Martínez Urincho
Integrante
Protección Civil

Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena
Integrante
Protección Civil

Dip. Genaro Cervantes Vega
Integrante
Protección Civil

JPGG/AEPR

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985, EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

México, D.F. a 12 de septiembre de 2013.

ACUERDO CPC/019/2013

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR ELQUE SE DESIGNA AL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO A.C. PARA RECIBIR UN RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL SE CONMEMORA EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En disposición de lo expuesto por el artículo 61 fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil al ser una comisión ordinaria tiene la facultad de realizar actividades que se deriven de la Ley Orgánica, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por si mismas con relación a la materia de Protección Civil. Así mismo, impulsar y desarrollar estudios y proyectos de investigación que versen sobre la materia de Protección Civil.

Con fundamento en los párrafos cuarto y quinto del artículo 28 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones son órganos internos para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas y administrativas. Las Comisiones conocerán en el ámbito de su competencia de las iniciativas, proposiciones con o sin puntos de acuerdo o asuntos que le sean turnados por la mesa directiva, así como también las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas, sobre los asuntos a su cargo; y artículos 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto a la competencia de las comisiones ordinarias es la que se deriva de su denominación, de conformidad a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como realizar las funciones que expresamente le señalen las leyes antes referidas y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De la misma forma, conforme el artículo 103 de la misma Ley, Las sesiones podrán ser ordinarias, extraordinarias, privadas, permanentes o solemnes.

SEGUNDO.- Atendiendo al la Regla 7 del Acuerdo de la Comisión de Protección Civil mediante el cual se aprueba la celebración de la Sesión Solemne para conmemorar el XXVIII Aniversario Luctuoso de las personas fallecidas durante los sismos de 1985, el 19 de septiembre del 2013 a las 10:00 horas; la Comisión de Protección Civil deberá de proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal antes de la Sesión

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR ELQUE SE DESIGNA AL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO A.C. PARA RECIBIR UN RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL SE CONMEMORA EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985.



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Solemne, la persona, personas, Instituto o Asociaciones Civiles a la/las que, se les otorgará un reconocimiento por sus actividades realizadas durante o posterior a los sismos sucedidos el 19 de septiembre de 1985.

TERCERO.- Que el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C.(CIRES) es una asociación civil sin fines de lucro fundada en junio de 1986 que promueve la investigación y el desarrollo de tecnología aplicada a la instrumentación sísmica, como medio útil para mitigar posibles desastres provocados por algún sismo.

El CIRES desarrolló el Sistema de Alerta Sísmica, SAS, de la Ciudad de México, en operación desde 1991 y como servicio público desde 1993.

En 1987 el CIRES inició el desarrollo de la Red Acelerográfica de la Ciudad de México (RACM), con 78 aparatos, mismos que fueron donados al CIRES por el Gobierno del Distrito Federal y la Fundación de Ingenieros Civiles Asociados.

Actualmente la red cuenta con 80 acelerógrafos, 72 de superficie y 8 de pozo. Se distribuyen de la siguiente forma: 66 acelerógrafos en estaciones de registro en superficie, 6 acelerógrafos instalados en dos estructuras y 8 sensores de registro subterráneo. El sitio de instalación, en el Valle de México, fue seleccionado en 1987, según el criterio de expertos en mecánica de suelos e ingeniería sísmica.

Estos acelerógrafos registran la información en una tarjeta tipo PCMCIA con capacidad para almacenar 34 minutos de datos. Cuentan con memoria de pre-evento ajustable para registrar hasta 56 segundos antes del sismo y post-evento de hasta 64 segundos posteriores al momento en que la aceleración del sismo sea menor que el nivel de disparo seleccionado.

CUARTO.- No cabe duda que el CIRES es una herramienta fundamental para salvar las vidas de los habitantes del Distrito Federal en el caso de que un sismo de magnitudes altas se produzca, por lo que la Comisión de Protección Civil acuerda designar al Centro en cuestión, para que reciba el Reconocimiento a otorgarse en la Sesión Solemne para conmemorar el XXVIII Aniversario Luctuoso de las personas fallecidas durante los sismos de 1985, el 19 de septiembre del 2013 a las 10:00 am.

Dado en el salón Luis Donaldo Colosio durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el 12 de septiembre de 2013 por la Comisión de Protección Civil.

- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR ELQUE SE DESIGNA AL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO A.C. PARA RECIBIR UN RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL SE CONMEMORA EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985.



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR ELQUE SE DESIGNA AL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO A.C. PARA RECIBIR UN RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL SE CONMEMORA EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta
Protección Civil

Dip. Diego Raúl Martínez García
Vicepresidente
Protección Civil

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz
Secretario
Protección Civil

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez
Hernández
Integrante

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR ELQUE SE DESIGNA AL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO A.C. PARA RECIBIR UN RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL SE CONMEMORA EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VI LEGISLATURA

Dip. Genaro Cervantes Vega
Integrante
Protección Civil

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Integrante
Protección Civil

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Integrante
Protección Civil

Dip. Alberto Martínez Urincho
Integrante
Protección Civil

Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena
Integrante
Protección Civil

JPGG/AEPR

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR ELQUE SE DESIGNA AL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO A.C. PARA RECIBIR UN RECONOCIMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL SE CONMEMORA EL XXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LOS SISMOS DE 1985.